

MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS GRUPO DE ACCIÓN COSTERA ORIENTAL DE CANTABRIA

CÓDIGO EUROPEO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA UNA PESCA SOSTENIBLE Y RESPONSABLE

Medida financiada por:



GOBIERNO
de
CANTABRIA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Pesca



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

ÍNDICE

PREÁMBULO	3
MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS									
GRUPO DE ACCIÓN COSTERA ORIENTAL DE CANTABRIA	4
OBJETIVOS	5
ORIENTACIONES	6
I	Respeto de los recursos pesqueros y del medio marino	6
II	Seguridad marítima	8
III	Aspectos sociales	9
IV	Cooperación...	9
V	Información y transparencia	10
VI	Condiciones de comercialización	11
VII	Acuicultura	12
GLOSARIO	13

PREÁMBULO

El Manual de Buenas Prácticas elaborado por el Grupo de Acción Costera Oriental de Cantabria (GAC Oriental) es el documento que regirá las actuaciones de los profesionales de la mar y sus embarcaciones en toda la cadena de extracción, descarga, transporte y distribución de la pesca desembarcada en los puertos pertenecientes al grupo: Castro Urdiales, Colindres, Laredo y Santoña.

El presente Manual recoge todo el articulado del Código Europeo de Buenas Prácticas para una Pesca Sostenible y Responsable de la Unión Europea, incluyendo las especificidades de la zona del GAC Oriental.

Hablar de pesca responsable es actuar de forma que el trabajo diario de los pescadores no llegue a suponer la ruina de la propia actividad por falta de peces.

La pesca debe entonces contemplarse desde el punto de vista de la sostenibilidad, único camino que garantiza el mantenimiento constante de las poblaciones de peces, la rentabilidad de la industria y su aprovechamiento por parte de las próximas generaciones de pescadores.

Generalmente practicada a bordo de pequeñas embarcaciones, la pesca de bajura y artesanal engloba la totalidad de los empleos en la pesca extractiva y se practica en aguas propias y comunitarias. Utiliza todo tipo de artes y aparejos, a excepción del arte de arrastre, y tiene especial incidencia en las pesquerías estacionales o “costeras”. Por su capacidad para mantener importantes niveles de empleo y por formar parte de las raíces históricas, culturales, turísticas y gastronómicas de las villas marineras, la pesca artesanal recibe una especial atención por parte de las autoridades pesqueras autonómicas, nacionales y comunitarias. En este sentido, la pesca artesanal puede llegar a ser considerada como una actividad multifuncional.

El hecho de trabajar habitualmente en caladeros tradicionales, cercanos a la costa, permite un mayor conocimiento científico de sus implicaciones ambientales. Así mismo, los pescadores artesanales están llamados a jugar un importante papel en la gestión de espacios y reservas marinas protegidas.

En el contexto de la reforma de la Política Pesquera Común (PPC), la Comisión Europea propuso en su comunicación-guía sobre dicha reforma, la elaboración de un Código europeo de prácticas pesqueras responsables con la participación activa de los pescadores y otras partes interesadas. Los profesionales del sector se han comprometido a colaborar activamente en la elaboración de este Código a través del Comité Consultivo de Pesca y Acuicultura (CCPA).

El CCPA adoptó el Código durante su reunión plenaria del 11 septiembre de 2003. De ese documento emana este Manual de Buenas Prácticas que presenta el Grupo de Acción Costera Oriental de Cantabria.

MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS GRUPO DE ACCIÓN COSTERA ORIENTAL DE CANTABRIA

La actividad pesquera representa una fuente vital para la economía de la comarca Oriental de Cantabria

Por ese motivo, el Grupo de Acción Costera Oriental de Cantabria está determinado a contribuir a una pesca responsable y sostenible. El presente Manual establece reglas de comportamiento para que el sector pesquero favorezca y preserve ecosistemas marinos sanos y ejerza sus actividades pesqueras de forma responsable.

El Manual se dirige a los agentes económicos del sector que operan tanto en aguas nacionales, como comunitarias y fuera de ellas, es decir, en aguas de terceros países y en aguas internacionales. Este Manual, basado en el Código Europeo de Buenas Prácticas y en el Código de Conducta de la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura), cuyos destinatarios son las autoridades pesqueras, se refiere más particularmente a las actividades pesqueras de la UE y se destina fundamentalmente a los pescadores. Tiene carácter voluntario y su propósito es suplir la legislación internacional, europea o nacional en vigor y complementar la normativa existente con objeto de contribuir a un desarrollo sostenible del sector pesquero.

Es evidente que, para el sector pesquero, resulta importante mantener las posibilidades de rentabilidad de las empresas pesqueras. Ese factor deberá tenerse presente para la aplicación del código sobre una base voluntaria. Por tal motivo, es preciso crear un buen sistema de cooperación entre las partes interesadas y lograr que la aplicación del Manual sea uniforme y evite todo falseamiento de la competencia.

Por otro lado, la pesca debe ser considerada como una de las ocupaciones más peligrosas del tejido económico. Por ello es fundamental garantizar que las tripulaciones estén convenientemente educadas o formadas. Los buques han de estar bien mantenidos, en óptimas condiciones de navegabilidad y disponer de las instalaciones necesarias para la tripulación, teniendo en cuenta a este efecto la duración de los viajes y la extensión del área de operaciones.

Si bien el Manual se dirige esencialmente a los pescadores y sus empresas, la realización de una pesca responsable requiere la intervención de otros agentes, como por ejemplo los que practican la pesca de recreo, las administraciones, los servicios de inspección y la comunidad científica.

Las organizaciones que suscriban voluntariamente el Manual velarán por la correcta aplicación del mismo por parte de sus miembros.

Es también necesario que, en otras esferas que también ejercen un influjo en el entorno marino, se tomen las medidas necesarias al objeto de evitar todo impacto negativo sobre el medio ambiente.

OBJETIVOS

- Contribuir a la conservación de las poblaciones de peces, propiciando al mismo tiempo el mantenimiento de las actividades pesqueras en los puertos del GAC Oriental, en aguas de la Comunidad y en aguas internacionales o de terceros países.
- Contribuir a la creación de riqueza y empleo en los puertos del Grupo de Acción Costera Oriental de Cantabria, en condiciones de perdurabilidad.
- Fomentar la contribución de la pesca a la seguridad alimentaria y el abastecimiento de pescado de gran calidad.
- Desarrollar una cultura de buenas prácticas de pesca y proporcionar normas de conducta a todas las personas que ejerzan actividades pesqueras, dondequiera que faenen, incluso si se trata de aguas internacionales o de terceros países.
- Promover la participación y la cooperación de los interesados en la aplicación de la PPC (Política Pesquera Común).
- Garantizar condiciones de trabajo justas, seguras y adecuadas a bordo de los buques pesqueros.



ORIENTACIONES

Los agentes económicos del sector pesquero europeo, pesquen donde pesquen, incluso en aguas internacionales o de terceros países, se esforzarán por cumplir las siguientes normas:

I Organización de la pesca, y respeto de los recursos pesqueros y del medio marino

- Se evitará la contaminación tanto dentro de la embarcación como fuera de ella.
- Se mantendrán los barcos y las artes de pesca en las mejores condiciones higiénicas y de uso.
- Los barcos contarán con espacios refrigerados y dotados de agua potable con el fin de garantizar la higiene del personal y de las instalaciones. Los contenedores del producto deberán estar en debidas condiciones higiénico-sanitarias y de uso.
- Los barcos que cuenten con vivero para cebo vivo deberán ir refrigerados con agua fría.
- Existirán contenedores de hielo en las embarcaciones para mantener la trazabilidad del producto.
- Se realizará un buen mantenimiento de los barcos y de las instalaciones para evitar excesos en los consumos
- Se otorgará prioridad a la calidad sobre la cantidad, en cumplimiento de las prácticas pesqueras responsables.
- Se cumplirán los calendarios de captura de las distintas especies, respetando los paros biológicos.
- Las capturas se realizarán de la forma más rápida posible, evitando el sufrimiento del pescado, así como su deterioro.
- Cuando resulte posible optar, sin costes suplementarios, entre distintos métodos de pesca, incluirán la protección del medio ambiente entre los criterios de selección pertinentes.



- Fomentarán una creciente toma de conciencia sobre la protección del medio ambiente; favorecerán la participación de los miembros de la tripulación en programas de formación y entrenamiento sobre la pesca responsable y las prácticas de desarrollo sostenible.
- Adoptarán las medidas necesarias para reducir al mínimo los riesgos de pérdida de artes de pesca. En la medida de lo posible, intentarán recuperar cuanto antes los artes perdidos. Si no es posible recuperarlos inmediatamente, el patrón tomará nota de su posición, la comunicará a las autoridades competentes e intentará recuperarlos posteriormente.
- Limitarán el número de artes de pesca calados (número, longitud, etc.) a las necesidades reales de la pesca (con el fin de evitar la sobrepesca) y se cerciorarán de que dichos artes están adecuadamente marcados con la identidad del buque.
- En el contexto de una convivencia razonable y razonada, se asegurarán de que los artes son calados de modo que no perjudiquen a otros pescadores o usuarios, y tomarán las precauciones oportunas (como garantizar la visibilidad del buque y las redes) cuando faenen en zonas de tráfico marítimo intenso.



- Abandonarán voluntariamente los caladeros en los que se encuentren grandes cantidades de peces que no puedan mantenerse a bordo por su naturaleza, talla o condición, para evitar descartes.

- Harán lo posible por tratar los desechos generados a bordo como

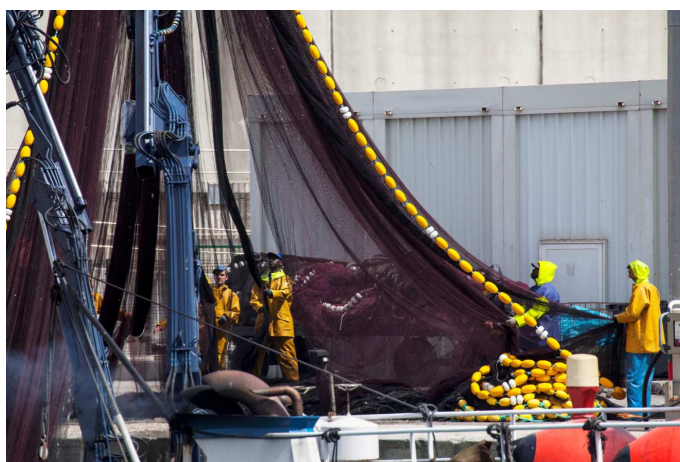
si se tratase de residuos domésticos, por ejemplo utilizando en los buques donde resulte materialmente posible un rodillo compactador para tratar los desperdicios y otros desechos producidos a bordo durante la campaña pesquera; no verterán los desechos al mar, sino que los conservarán para su posterior tratamiento, en tierra, donde se disponga de las estructuras y las máquinas adecuadas.

- Cumplirán con una correcta utilización en la gestión de los residuos: aceite, residuos, cajas y filtros, utilizando los depósitos y puntos limpios destinados a tal fin.
- Desarrollarán, en colaboración con las autoridades competentes, especialmente las portuarias, instalaciones que permitan llevar a cabo «proyectos de eliminación de desechos».
- Siempre que sea viable, se organizará la pesca en cajas separadas por especie y tamaño.

- El pescado no debe sufrir golpes ni excesivos cortes en la manipulación. Se mantendrá el pescado a resguardo del sol y de otras fuentes de calor. Se extremará la limpieza de los contenedores de pescado: cajas, bandejas...
- Se extremará el control de la temperatura desde la captura del pescado, hasta la presentación del producto, evitando la ruptura de la cadena de frío.
- El pescado se presentará para su venta lavado con agua salada o agua fría.
- No se utilizarán equipos de selección automática, y en caso de ser necesario, se usarán para facilitar la clasificación comercial y no como medio para revalorizar las capturas. Es decir, no pescarán más peces de los necesarios con el fin de seleccionar las especies más valiosas de las capturas y desechar el resto.
- Utilizarán y mantendrán los equipos de pesca con arreglo a sus características y su finalidad, con vistas a lograr un mejor cumplimiento de las disposiciones sobre tallas mínimas de desembarque, de forma que una proporción satisfactoria de la población pueda alcanzar la edad de reproducción.
- Siempre que sea posible, utilizarán artes más selectivos para evitar la captura de juveniles y de especies no buscadas.
- Harán un aprovechamiento óptimo de los recursos (energía y agua) a bordo. Se asegurarán de que el aislamiento de las bodegas se encuentre en buenas condiciones, resguardado de la escarcha y del calor excesivo. Utilizarán combustible de buena calidad con bajo contenido de azufre. Utilizarán los motores del buque de forma que se reduzcan al mínimo las emisiones de sustancias nocivas.

II Seguridad marítima

- Comprobarán que la fabricación y la instalación de los equipos de pesca se ajustan a los requisitos de seguridad.
- Harán un mantenimiento periódico de todas las partes del buque y, en particular, de los motores y de los equipos de seguridad. Además de las visitas reglamentarias, los patrones y armadores mandarán realizar inspecciones periódicas para garantizar condiciones permanentes de seguridad.



- Proporcionarán un entorno de trabajo seguro. Los oficiales no permitirán que se trabaje sin el equipo adecuado, además del obligatorio, como ropa de faena (incluidas prendas enceradas), guantes, botas, y cuando sea necesario, casco, gafas, etc.
- Ofrecerán a los pescadores formación sobre los riesgos laborales, seguridad, lucha contra incendios, supervivencia en la mar y ahorros energéticos, y sobre cómo actuar en situaciones de peligro. Periódicamente, se organizarán simulacros de incendio y ejercicios de situaciones de emergencia.
- Mediante la formación necesaria (del patrón y/o un miembro de la tripulación, como mínimo) y la tenencia a bordo de los materiales necesarios, podrán proporcionar cuidados médicos y ayuda en caso de accidente; fomentarán el acceso por radio a centros de atención médica a distancia.
- Actualizarán periódicamente la información sobre obstáculos a la navegación y demás peligros. Los patrones comunicarán las novedades a sus colegas y a las autoridades marítimas competentes.

III Aspectos sociales

- Fomentarán la negociación, por parte de los interlocutores sociales, de acuerdos y convenios que recojan las condiciones de empleo, trabajo y remuneración.
- Mantendrán un buen ambiente de trabajo. Los oficiales fomentarán el espíritu de equipo y fijarán procedimientos para resolver conflictos de manera amistosa.
- Cuando la competencia sea alta debido a la escasez de espacio en los caladeros, se anticiparán a la situación y buscarán soluciones consensuadas con otros agentes.
- Mantendrán el buque en las mejores condiciones higiénicas posible.

IV Cooperación

- Practicarán en la mar una convivencia razonable y razonada entre los buques que realicen tareas diferentes, en un clima de respeto mutuo, con independencia de su pabellón, y reconocerán a los demás usuarios el derecho a acceder al medio ambiente marino y sus recursos.

- Desarrollarán una política de convivencia más estrecha, cuando sea posible mediante la aprobación de acuerdos de cooperación bilateral o multilateral a nivel de organizaciones profesionales, de organismos y redes locales, regionales y nacionales de organizaciones de productores y/o de consejos consultivos regionales.



- Cooperarán con los inspectores de pesca y demás autoridades marítimas para que las inspecciones se realicen en condiciones de seguridad y equidad.

- Fomentarán y solicitarán que las autoridades aprueben un código de buenas prácticas destinado a los distintos servicios de inspección y sus agentes con el objeto de armonizar los controles a nivel europeo.
- Fomentarán el espíritu de cooperación y asociación con los científicos cuyas responsabilidades para contribuir a una pesca responsable formen parte integrante del presente Código. El patrón dedicará tiempo a responder a los cuestionarios enviados por la Administración o por los institutos de investigación autorizados o a los enviados en nombre de ellos, consciente de que este esfuerzo reportará beneficios para el sector a largo plazo al permitir disponer de una buena base científica para la ordenación de la pesca.
- Promoverán, en caso de ser posible, la instalación del sistema de vigilancia por satélite incluso en los buques que no estén obligados legalmente a ello.
- Fomentarán la celebración de acuerdos entre pescadores con vistas a la aplicación de determinados apartados del Código. Idéntica medida, y por los mismos motivos, se favorecerá entre los demás agentes del sector.
- Informarán a las autoridades locales competentes acerca de las posibles anomalías temporales o persistentes de la situación medioambiental y biológica de determinados caladeros, indicando si es posible la causa de las mismas.

V Información y transparencia

- Garantizarán la rastreabilidad del pescado de conformidad con la legislación europea y nacional pertinente (lugar y fecha de captura, lugar de desembarque, descartes).

- Promoverán la utilización de un cuaderno de pesca regular y fidedigno que permita la recogida y tratamiento de datos estadísticos básicos fiables. Fomentarán, a este efecto, la celebración de contratos o de acuerdos de cooperación entre el sector, las entidades científicas y la administración.
- Conservarán los cuadernos de pesca y sus correspondientes datos agregados durante un período prolongado, o se asegurarán de que las autoridades administrativas o científicas lo hagan.

VI Condiciones de comercialización

- Mantendrán a bordo el pescado en buenas condiciones para aumentar su valor comercial y fomentar las estrategias de valorización de los productos de la pesca, otorgando prioridad a la calidad.



su valor nutritivo y su calidad.

- Facilitarán información previa respecto al desembarco de las capturas, optimizando así el potencial de comercialización, y procurarán descargar el pescado en puertos en los existan canales de comercialización adecuados.
 - Capturarán, manipularán, transformarán y distribuirán el pescado y los productos de la pesca de forma que se mantenga
- Colaborarán con las autoridades y demás interesados para promocionar las ventajas del consumo de pescado.
- Facilitarán la realización de los controles apropiados y la implantación de marchamos de calidad de los productos de la pesca y la rastreabilidad de éstos y, en todo caso realizarán la venta —o el registro de las ventas— en lonjas.
- Se garantizará al consumidor que el producto está correctamente manipulado y conservado, a través de unas excelentes condiciones higiénico-sanitarias, tanto en la captura como en la manipulación posterior y conservación.
- El producto deberá llegar al consumidor en las mejores condiciones de frescura y limpieza.

- La información es clave, y todas las capturas efectuadas en los puestos del Grupo de Acción Costera Oriental de Cantabria se presentarán al consumidor con etiquetas identificativas que recojan todos los datos precisos de la captura y transporte: especie, zona de captura, barco y arte de pesca, tipo de obtención, talla, calidad, fecha de captura y desembarco, peso bruto y neto, y cuantos elementos se consideren imprescindibles para avalar la calidad y pesca tradicional de los productos de Pescalonja.

VII Acuicultura



- Garantizarán tanto la calidad de los productos destinados a los consumidores como el mantenimiento del bienestar de las especies de peces criadas.
- Proyectarán y dirigirán las explotaciones piscícolas de tal forma que se eviten interacciones negativas con el medio ambiente.

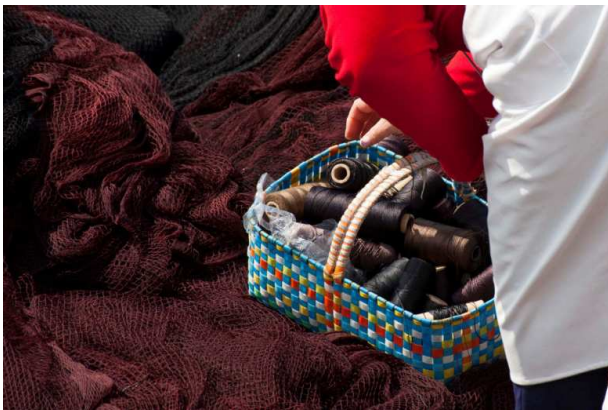
GLOSARIO

ESPECIES CAPTURADAS DE FORMA ARTESANAL EN LA COSTA ORIENTAL DE CANTABRIA



- Jurel o Chicharro
- Caballa o Verdel
- Sardina
- Anchoa
- Bonito
- Atún
- Estornino o Caballa
- Rape

ARTES UTILIZADAS PARA LA PESCA ARTESANAL



- Anzuelo
- Curricán
- Caña
- Cerco
- Rasco
- Miños
- Betas
- Betillas
- Trasmallos
- Nasas

EMBARCACIONES UTILIZADAS PARA LA PESCA ARTESANAL

- Barco de cerco
- Artes Fijas:
 - Artes Menores
 - Palangre de Fondo
 - Rasco
 - Volantas

